INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
Preescolar, Primaria y Secundaria – Res. 00990 de febrero 17 de 2022
NIT: 802.007.817-1 – DANE 108001003475
Dirección: Calle 43 46-98 Celular: 300 517 0672
Email: ied.nuestraseñoradelrosario@sedbarranquilla.edu.co

DESIGNACION DE SUPERVISOR

En la ciudad de Soledad, a los Veinticinco (25) días del mes de junio de 2026, la Rectora de la Institución Educativa Nuestra Señora Del Rosario, en ejercicio de las facultades conferidas por la normatividad vigente y en especial por el Decreto 1075 de 2015 y el Manual de Contratación de la Institución,

CONSIDERANDO

1. Que la Institución Educativa suscribió la Orden de Compra No. 002-2026 de fecha Veinticinco (25) de junio de 2026 Por valor de CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE **($183.610,oo)**
2. **OBJETO**: Es la Contratación de la Adquisición de Una (1) Póliza de Manejo del Sector Oficial para Entidades Estatales, con el fin de amparar los riesgos que afecten los fondos y bienes de la Institución Educativa, derivados de actos que se tipifiquen como delitos contra la administración pública o fallos de responsabilidad fiscal, cometidos por los servidores públicos vinculados a la entidad.
3. Que se requiere designar una (1) Funcionaria Interna de la Institución educativa funcionario responsable de ejercer la supervisión del contrato, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, técnicas, administrativas, financieras y legales derivadas del mismo.
4. Que el funcionario designado cuenta con la idoneidad y competencia necesarias para ejercer la supervisión del contrato.

DESIGNACIÓN

Por medio de la presente acta se designa como **SUPERVISOR** de la orden de compra 012-2026, la **Mag, ISABEL CECILIA REYNEL BELEÑO,** identificada con cédula de ciudadanía No. 32.782.120 de Baquilla - Atlántico**,** quien desempeña el cargo de Rectora , para que ejerza la supervisión del contrato suscrito entre la Institución Educativa y el contratista **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA S A S**, **NIT:** 860.524.654-6, Representante Legal: **Angela María Lugo Jaramillo**, identificada con la **CC** No. 22.464.211 de Barranquilla.

Las obligaciones que deberá cumplir como supervisor del contrato en mención se encuentran contemplados en la Ley 80 de 1993. La Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1075 del 2015 y el Manual de Contratación y Supervisor de la Institución Educativa.

FUNCIONES DEL SUPERVISOR

El supervisor designado deberá:

- Vigilar y controlar la correcta ejecución del objeto contractual.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas por el contratista.
- Revisar y aprobar los informes y documentos requeridos para los pagos.
- Certificar el cumplimiento de las actividades contratadas.
- Informar oportunamente cualquier incumplimiento o situación que pueda afectar la ejecución del contrato.
- Elaborar y suscribir las actas que se requieran durante la ejecución contractual.
- Cumplir las demás funciones inherentes a la supervisión establecidas en las normas vigentes y en el contrato.

ACEPTACIÓN

El funcionario designado manifiesta que acepta la presente designación y se compromete a ejercer la supervisión de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Para constancia se firma en el Distrito de Barranquilla, a los Nueve (9) días del mes de septiembre de 2026.

Mag. ISABEL REYNEL BELEÑO
C.C. 32.782.120 Bquilla
Rectora